

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

## 050013110002202100041 00

Mediante auto del pasado 08 de julio de la presente anualidad, este Despacho ordenó requerir a los doctores **Cesar Alfonso Grimaldo Duque y Seird Nuñez Gallo**, el primero en calidad de Director del Área de Prestaciones Económicas de la Nueva Eps, y el segundo como Superior Jerárquico del primero, y/o, en su defecto, quienes hagan sus veces como tal, para que dieran cumplimiento al fallo de tutela proferido el día 16 de febrero de 2021, requerimiento que se hizo a través de los oficios números 324 y 325, notificados vía correo electrónico el 09 de julio.

La prestadora de salud en atención al requerimiento, allega escrito fechado el 12 de julio del presente año, solicitando abstenerse de continuar el presente incidente de desacato, teniendo como premisa fundamental la presunción de inocencia, resaltando que no se ha demostrado el elemento subjetivo en contra de los funcionarios de la prestadora de salud. Aduce además que, el asunto del afiliado Armando Ancizar Valbuena Hernández, fue trasladado al Área de Prestaciones Económicas, misma se encuentra realizando las validaciones pertinentes.

Por lo anterior, y como a la fecha no se ha demostrado el cumplimiento al fallo antes referido, no se accede a lo peticionado por la entidad accionada.

Así las cosas, se ordena la **APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO** en contra de los doctores **Cesar Alfonso Grimaldo Duque** y **Seird Nuñez Gallo**, el primero en calidad de Director del Área de Prestaciones Económicas de la Nueva Eps, y el segundo como Superior Jerárquico del primero, y/o, en su defecto, quienes hagan sus veces como tal, para que cumplan o hagan cumplir el fallo de tutela entes mencionado.

Se otorga el término de tres (3) días a los antes referidos, para que hagan valer sus derechos de contradicción y de defensa. Notifíquesele por la vía más expedita lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE.

JESUSTIBERIO JARAMILEO ARBELAEZ

Juez.-